



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 083-2021-GAF/MDI

Imperial, 20 de Mayo del 2021.

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL.

VISTO: Exp. N° 1175; de fecha 05/03/2021, el Informe N° 336-337-339-2021-SGRRHH-MDI, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 0090-2021-SGL-GAF/MDI de la Sub Gerencia de Logística; el Informe N° 046-2021-SGC-MDI, de la Sub Gerencia de Contabilidad; el Informe N° 087-2021-GT/GAF/MDI de la Sub Gerencia de Tesorería; el Informe N° 0179-2021-GSP-MDI, de la Gerencia de Servicios Públicos; el Informe N° 0200-2021-GAF/MDI, Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 150-2021-GAJ/MDI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 483-2021-SGRRHH-MDI, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 079-2021-SGC-GAF/MDI, de la Sub Gerencia de Contabilidad; el Informe N° 304-2021-GAF/MDI, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 182-2021-MDI/GM-GPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 160-2021-SGT/GAF-MDI, de la Sub Gerencia de Tesorería; relacionados a la solicitud del Sr. **CARBONELL SANCHEZ EDUARDO ALCIBIADES**, identificado con DNI N° 72195684, sobre **LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES – Compensación por Tiempo de Servicios – CTS y Vacaciones No Gozadas y/o Truncas**, de acuerdo a lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 276.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades precisa que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido tienen facultades normativas y reglamentarias dentro ámbito de su jurisdicción, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía y transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444

Que, visto el Exp. N° 1175; de fecha 05/03/2021, presentado por el Sr. **CARBONELL SANCHEZ EDUARDO ALCIBIADES**, identificado con DNI N° 72195684, quien solicita el pago de **LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES – Compensación por Tiempo de Servicios – CTS y Vacaciones No Gozadas y/o Truncas**, por las labores desarrolladas como Sub Gerente de Promoción y Desarrollo Agroindustrial Turismo y Comercio en la Municipalidad Distrital de Imperial, durante el periodo que va a partir del 04 de Enero del 2019 hasta el 07 de Julio del 2020, designación realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 207-2020-MDI, y como Sub Gerente de Comercialización Mercados y Camales en la Municipalidad Distrital de Imperial, durante el periodo que va a partir del 07 de Julio del 2020 hasta el 01 de Marzo del 2021, designación realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 046-2021-MDI.

Que mediante los Informes N° 336-337-339-2021-SGRRHH-MDI la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita información a las diferentes áreas de la Municipalidad si el Sr. **CARBONELL SANCHEZ EDUARDO ALCIBIADES**, tiene pendientes por devolver con la Municipalidad Distrital de Imperial durante el periodo que laboró como Sub Gerente de Promoción y Desarrollo Agroindustrial Turismo y Comercio en la Municipalidad Distrital de Imperial, durante el periodo que va a partir del 04 de Enero del 2019 hasta el 07 de Julio del 2020, y como Sub Gerente de Comercialización Mercados y Camales en la Municipalidad Distrital de Imperial, durante el periodo que va a partir del 07 de Julio del 2020 hasta el 01 de Marzo del 2021, bajo en Decreto Legislativo N° 276.



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

Que, mediante el **Informe N° 0090-2021-SGL-MDI** la Sub Gerencia de Logística, pone en conocimiento que el Sr. **CARBONELL SANCHEZ EDUARDO ALCIBIADES**, no tiene pendientes por devolver a la Municipalidad Distrital de Imperial durante el tiempo que ha venido laborando como Sub Gerente de Promoción y Desarrollo Agroindustrial Turismo y Comercio en la Municipalidad Distrital de Imperial, durante el periodo que va a partir del 04 de Enero del 2019 hasta el 07 de Julio del 2020, y como Sub Gerente de Comercialización Mercados y Camales en la Municipalidad Distrital de Imperial, durante el periodo que va a partir del 07 de Julio del 2020 hasta el 01 de Marzo del 2021, de la Municipalidad Distrital de Imperial.



Que, mediante el **Informe N° 046-2021-SGC-GAF/MDI** la Sub Gerencia de Contabilidad, informa que el Sr. **CARBONELL SANCHEZ EDUARDO ALCIBIADES**, NO TIENE PENDIENTES POR RENDIR, con la Municipalidad Distrital de Imperial durante el periodo que laboró como Sub Gerente de Promoción y Desarrollo Agroindustrial Turismo y Comercio en la Municipalidad Distrital de Imperial, durante el periodo que va a partir del 04 de Enero del 2019 hasta el 07 de Julio del 2020, y como Sub Gerente de Comercialización Mercados y Camales en la Municipalidad Distrital de Imperial, durante el periodo que va a partir del 07 de Julio del 2020 hasta el 01 de Marzo del 2021, de la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe N° 087-2021-SGT/GAF-MDI** la Sub Gerencia de Tesorería, informa que el Sr. **CARBONELL SANCHEZ EDUARDO ALCIBIADES**, no se le ha realizado ningún pago por concepto de beneficios sociales durante el tiempo que laboro como Sub Gerente de Promoción y Desarrollo Agroindustrial Turismo y Comercio en la Municipalidad Distrital de Imperial, durante el periodo que va a partir del 04 de Enero del 2019 hasta el 07 de Julio del 2020, y como Sub Gerente de Comercialización Mercados y Camales en la Municipalidad Distrital de Imperial, durante el periodo que va a partir del 07 de Julio del 2020 hasta el 01 de Marzo del 2021, de la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe N° 0179-2021-GSP-MDI** la Gerencia de Servicios Públicos, pone en conocimiento que el Sr. **CARBONELL SANCHEZ EDUARDO ALCIBIADES**, no tiene pendientes por devolver a la Municipalidad Distrital de Imperial durante el tiempo que ha venido laborando como Sub Gerente de Promoción y Desarrollo Agroindustrial Turismo y Comercio en la Municipalidad Distrital de Imperial, durante el periodo que va a partir del 04 de Enero del 2019 hasta el 07 de Julio del 2020, y como Sub Gerente de Comercialización Mercados y Camales en la Municipalidad Distrital de Imperial, durante el periodo que va a partir del 07 de Julio del 2020 hasta el 01 de Marzo del 2021, de la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe N° 0200-2021-GAF/MDI** la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita Opinión Legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto a la liquidación de Beneficios Sociales que solicita el Sr. **CARBONELL SANCHEZ EDUARDO ALCIBIADES**, quien laboró como Sub Gerente de Promoción y Desarrollo Agroindustrial Turismo y Comercio en la Municipalidad Distrital de Imperial, durante el periodo que va a partir del 04 de Enero del 2019 hasta el 07 de Julio del 2020, y como Sub Gerente de Comercialización Mercados y Camales en la Municipalidad Distrital de Imperial, durante el periodo que va a partir del 07 de Julio del 2020 hasta el 01 de Marzo del 2021, de la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe N° 0150-2021-GAJ/MDI** la Gerencia de Asesoría Jurídica, **OPINA**; que se efectúe la Liquidación de Beneficios Sociales a favor del Sr. **CARBONELL SANCHEZ EDUARDO ALCIBIADES**, toda vez que no hay ningún pendiente con la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe N° 483-2021-SGRRHH-MDI** la Sub Gerencia de Recursos Humanos remite información y Liquidación de Beneficios Sociales a favor del Sr. **CARBONELL SANCHEZ EDUARDO ALCIBIADES**, esto bajo lo prescrito por el Decreto Legislativo N° 276, liquidación que asciende a la suma de S/ 3,949.09 (Tres Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 09/100 soles), por las labores como Sub Gerente de Promoción y Desarrollo Agroindustrial Turismo y Comercio en la Municipalidad Distrital de Imperial, durante el periodo que va a partir del 04 de Enero del 2019 hasta el 07 de Julio del 2020, y como Sub Gerente de Comercialización Mercados y Camales en la Municipalidad Distrital de Imperial, durante



Jirón 28 de Julio N° 335 Imperial-Cañete

Teléfono: 284 7716

E-mail: muni.imperial@outlook.com



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

el periodo que va a partir del 07 de Julio del 2020 hasta el 01 de Marzo del 2021, de la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe N° 079-2021-SGC-GAF/MDI** la Sub Gerencia de Contabilidad, remite la conformidad del Proyecto de Liquidación de Beneficios Sociales Correspondiente del Sr **CARBONELL SANCHEZ EDUARDO ALCIBIADES**, se encuentra según lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 276, por el periodo que laboró como Sub Gerente de Promoción y Desarrollo Agroindustrial Turismo y Comercio en la Municipalidad Distrital de Imperial, durante el periodo que va a partir del 04 de Enero del 2019 hasta el 07 de Julio del 2020, y como Sub Gerente de Comercialización Mercados y Camales en la Municipalidad Distrital de Imperial, durante el periodo que va a partir del 07 de Julio del 2020 hasta el 01 de Marzo del 2021, de la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe N° 304-2021-GAF/MDI** la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL a favor del Sr. **CARBONELL SANCHEZ EDUARDO ALCIBIADES**, identificado con DNI N° 72195684, quien laboró como Sub Gerente de Promoción y Desarrollo Agroindustrial Turismo y Comercio en la Municipalidad Distrital de Imperial, durante el periodo que va a partir del 04 de Enero del 2019 hasta el 07 de Julio del 2020, y como Sub Gerente de Comercialización Mercados y Camales en la Municipalidad Distrital de Imperial, durante el periodo que va a partir del 07 de Julio del 2020 hasta el 01 de Marzo del 2021, de la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe N° 182-2021-MDI/GM-GPP** la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que la solicitud de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL del Sr. **CARBONELL SANCHEZ EDUARDO ALCIBIADES**, por la suma de S/ 3,949.09 (Tres Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 09/100 soles), ha sido programado en el Presupuesto Institucional de Apertura para el presente Ejercicio del Año Fiscal 2021, dicha disponibilidad presupuestal tiene vigencia de 90 días calendario a partir de la fecha de emisión, por lo que puede registrarse dentro de la siguiente Cadena Programática.

META	: 0019 GESTION ADMINISTRATIVA		
CENTRO DE COSTO	: Sub Gerencia de Comercialización Mercados y Camales		
FTE. DE FTO.	: 2 Recursos Directamente Recaudados		
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados		
PARTIDA	: 2.1.1 9.2 1 Compensación por Tiempo de Servicios - CTS	S/	54.09
	2.1.1 9.3 3 Compensación Vacacional	S/	3.895.00
	TOTAL	S/	3,949.09

Que, mediante el **Informe N° 0192-2021-GAJ/MDI** de la Gerencia de Asesoría Jurídica, **OPINA**; que es IMPROCEDENTE realizar descuentos a las Liquidaciones de Beneficios Sociales de los trabajadores y/o ex funcionarios, por concepto de afectación de pensión de la ONP o AFP, debido a que, los descuentos por aportes a la ONP o AFP se efectúan a las remuneraciones de los trabajadores de una empresa o entidad formal, mientras que la Liquidación por Beneficios Sociales, no es una remuneración, sino que tiene una naturaleza compensatoria por el tiempo de servicios y beneficios no gozados, con relación al régimen laboral en los que se encuentran comprendidos Decreto Legislativo N° 276.

Que, al amparo a la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y sus modificatorias, así, mismo con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-MDI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la **LIQUIDACION DE BENEFICIO SOCIAL**, a favor del Sr. **CARBONELL SANCHEZ EDUARDO ALCIBIADES**, identificado con DNI N° 72195684 por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios – CTS y Vacaciones Truncas y/o No Gozadas, por las labores desarrolladas como Sub Gerente de Promoción y Desarrollo Agroindustrial Turismo y Comercio en la Municipalidad Distrital de Imperial, durante el periodo que va a partir del 04 de Enero del 2019 hasta el 07 de Julio del 2020, y como Sub Gerente de Comercialización Mercados y Camales en la Municipalidad Distrital de Imperial, durante el periodo que va a partir del 07 de Julio del 2020 hasta el 01 de Marzo del 2021, de la Municipalidad



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL - CAÑETE

Distrital de Imperial, esto según lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 276, liquidación que asciende a la suma de S/ 3,949.09 (Tres Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 09/100 soles), la misma que será abonado en 2 partes.



CRONOGRAMA DE PAGO DE CARBONELL SANCHEZ EDUARDO ALCIBIADES INFORME DE TESORERIA N° 160-2021-SGT/GAF-MDI			
CUOTA	MES	AÑO	IMPORTE
01	MAYO	2021	1,974.54
02	JUNIO	2021	1,974.55
TOTAL			3,949.09

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Tesorería, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas según corresponda.

ARTICULO 3°.- DISPONGASE la notificación de la presente resolución al interesado, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y a las Unidades Orgánicas para su conocimiento y fines.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

CPC ROSA ADELINA AYAUZAN CARBONEL
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Rosa Carbonel
21/05/21
001.09 p
[Signature]
22125689

